



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Modificación monto asignación becas de ejercicio profesional

VISTO:

El nuevo Reglamento de Becas de Ejercicio Profesional aprobado por OHCD-2024-3-E-UNC-DEC#FO;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la OHCD-2024-3-E-UNC-DEC#FO deroga la RHCD 84/2018 dando de baja el reglamento hasta entonces vigente;

Que en el nuevo reglamento se modifica la forma de cálculo de la asignación mensual como retribución de la beca;

Que la RHCD 84/2018 establecía que “los becarios se desempeñarán con un régimen de veinticinco (25) horas semanales, de lunes a viernes, con una asignación mensual cuyo monto se determinará al momento de realizar la convocatoria”;

Que el nuevo reglamento en su artículo 8º establece que los becarios se desempeñarán con un régimen mínimo de diez (10) horas y no mayor a veinticinco (25) horas semanales, de lunes a viernes, con una asignación mensual cuyo monto será como mínimo el equivalente a 3 veces la Ficha Básica de un cargo de Profesor Ayudante B (dedicación simple) para las Becas de 25 horas semanales, o su proporcional en caso de menor carga horaria, y que el monto se ajustará de acuerdo a las paritarias de los docentes universitarios;

Que por RD-2024-355-E-UNC-DEC#FO, RD-2024-356-E-UNC-DEC#FO, RD-2024-358-E-UNC-DEC#FO y RD-2024-419-E-UNC-DEC#FO se otorgaron siete becas hasta el 31 de diciembre del corriente año, según el reglamento de la RHCD 84/2018;

Que corresponde actualizar el monto a pagar de las becas vigentes, a partir de la fecha de la OHCD-2024-3-E-UNC-DEC#FO.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Actualizar, a partir del 22 de agosto de 2024, según establece el artículo 8 de la OHCD-2024-3-E-UNC-DEC#FO, el monto de la asignación mensual de las becas otorgadas a los odontólogos que figuran en el anexo.

ARTÍCULO 2º: Imputar el egreso del gasto de las becas a los Fondos de Recursos Propios de la Facultad de Odontología, Fuentes 12 o 16 (según disponibilidad) y al Programa SUMAR, según lo especificado en el anexo.

ARTÍCULO 3º: Tomar nota, notificar a las Áreas Personal y Sueldos y Económica Financiera, incluir en el Digesto Electrónico de la UNC, comunicar y archivar.